

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 17784

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de septiembre de 2017, con el N° NC2017/0009108, por ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ARTÍCULO ABSORBENTE DE TIPO CALZONCILLO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2015/050140 del 9 de febrero de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 812 el 30 de noviembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15274, notificado el 14 de diciembre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0009108 del 11 de marzo de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0009108 del 11 de marzo de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un artículo absorbente tipo calzoncillo que comprende un laminado elástico (21) que contiene dos estratos fibrosos y un estrato de película elástica localizado entre ellos, que difiere del estado de la técnica más cercano, WO2013/167170, en que el peso base del primer estrato fibroso se encuentra entre un 10% y un 300% mayor que el segundo estrato fibroso y donde dicho laminado elástico se extiende de manera transversal a través de la amplitud de la porción frontal así como también de manera transversal a través de la amplitud de la porción posterior. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir tener uniones laterales resistentes sin la necesidad de aumentar el grosor total del laminado elástico o añadir refuerzos suplementarios a las uniones laterales, de esta manera se aumenta la resistencia de la unión de la porción frontal



Resolución N° 17784

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

con la porción posterior sin la necesidad de aumentar el peso base total de las capas fibrosas ni realizar un refuerzo local en el área de la unión. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0009108 del 06 de septiembre de 2017, tituló la invención como: “ARTÍCULO ABSORBENTE DE TIPO CALZONCILLO”. Sin embargo, no se acepta porque no está acorde con las características que le otorgan nivel inventivo, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ARTÍCULO ABSORBENTE TIPO CALZONCILLO QUE COMPRENDE UN LAMINADO ELÁSTICO COMPUESTO POR DOS ESTRATOS FIBROSOS DE DIFERENTE PESO BASE Y QUE SE EXTIENDE TRANSVERSALMENTE EN LAS PORCIONES FRONTAL Y POSTERIOR”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ARTÍCULO ABSORBENTE TIPO CALZONCILLO QUE COMPRENDE UN LAMINADO ELÁSTICO COMPUESTO POR DOS ESTRATOS FIBROSOS DE DIFERENTE PESO BASE Y QUE SE EXTIENDE TRANSVERSALMENTE EN LAS PORCIONES FRONTAL Y POSTERIOR”

Clasificación IPC: A61F 13/496, A61F 13/51, B32B 25/10, D04H 3/00, D04H 13/00, D21H 27/36

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0009108 del 11 de marzo de 2019 de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

Domicilio(s): S-405 03 Göteborg, SUECIA.

Inventor(es): Inge WÅGDAHL.

Solicitud internacional N°: PCT/SE2015/050140 **Fecha:** 9 de febrero de 2015.

Vigente desde: 9 de febrero de 2015 **Hasta:** 9 de febrero de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

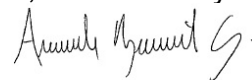
Resolución N° 17784

Ref. Expediente N° NC2017/0009108

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

por ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ

Fecha: 2019.05.29

17:03:30 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo (1), caracterizado porque comprende:
una porción frontal (2),
una porción posterior (3),
una porción de entrepierna (4),
una abertura de cintura (14) y aberturas de pierna, primera y segunda (15, 16),
en donde las porciones laterales (17, 18; 19, 20) de la porción frontal (2) y porción posterior (3) se colocan en superposición a fin de que sus superficies internas se encuentren de frente entre sí y se unan entre sí a lo largo de costuras laterales (12, 13), y
en donde tal porción frontal (2) y tal porción posterior (3) incluye un laminado elástico (21), conteniendo tal laminado elástico estratos fibrosos, primero y segundo, (22, 23) y un estrato de película elástica (24) localizado entre ellos, dicho laminado elástico (21) se extiende de manera transversal a través de la amplitud de la porción frontal (2) así como también de manera transversal a través de la amplitud de la porción posterior (3),
en donde tal primer estrato fibroso (22) de tal laminado elástico (21) que forma el lado interno de frente al usuario del laminado elástico tiene un peso base de entre 13 y 30 g/m², y
en donde el peso base del primer estrato fibroso (22) se encuentra entre 10 y 300% mayor que el peso base del segundo estrato fibroso (23) del laminado elástico, en donde los primeros estratos fibrosos (22) se encuentran de frente entre sí a lo largo de tales costuras laterales (12, 13).
2. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado porque tales costuras laterales (12, 13) se proporcionan mediante unión ultrasónica, o termo-enlace o adhesivo o mediante combinaciones de los mismos.
3. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con la Reivindicación 1 o 2, caracterizado porque tal primer estrato fibroso (22) es un material no tejido seleccionado a partir del siguiente grupo: termosoldado, pulverizado, cardado, hidro-enredado, termosoldado-pulverizado-termsoldado (SMS), termosoldado-pulverizado (SM).
4. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con la Reivindicación 3, caracterizado porque tal segundo estrato fibroso (23) es un material no tejido, seleccionado a partir del siguiente grupo: termosoldado, pulverizado, hidro-enredado, cardado, termosoldado-pulverizado-termsoldado (SMS), termosoldado-pulverizado (SM).
5. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tales estratos fibrosos, primero y segundo, (22, 23) son del mismo tipo de material fibroso y difieren solo por sus pesos base.
6. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque tal primer estrato fibroso (22) de tal laminado elástico (21) que forma el lado interno de frente al usuario del laminado elástico tiene un peso base de al menos 15 g/m².
7. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el peso base del primer estrato fibroso (22) es al menos 20% mayor que el peso base del segundo estrato fibroso (23) del laminado elástico.
8. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con la Reivindicación 7, caracterizado porque el peso base del primer estrato fibroso (22) es no más de 200% mayor



Ref. Expediente N° NC2017/0009108

que el peso base del segundo estrato fibroso (23) del laminado elástico.

9. Un artículo absorbente de tipo calzoncillo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque el laminado elástico es un laminado unido por tensión.

